

Huércal-Overa Club de Fútbol  
Pabellón polideportivo  
04600 Huércal-Overa (ALMERÍA)  
CIF: G-73640344

---



REGLAMENTO DE **REGIMEN** INTERNO: **DEPORTIVO**  
(Desarrollo de los Estatutos del Club, artículos 6 y 14). El HUÉRCAL-OVERA CLUB DE FÚTBOL, se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos, por la Ley Andaluza y de la Región de Murcia del Deporte, por los Estatutos de la Federación Andaluza y de la Región de Murcia respectivamente de Fútbol, por el presente Reglamento de Régimen Interno en el apartado **deportivo** y demás **Normas** Internas que se desarrollen.

- 1- El **Club**.
- 2- Los Jugadores.
  - 2.1- Los Jugadores vendrán sujetos por las siguientes **normas**.
- 3- Los Entrenadores y Delegados.
  - 3.1- Los Entrenadores.
  - 3.2- Los Delegados.
- 4- El Coordinador.
- 5- Régimen Disciplinario.
  - 5.1- De las faltas de los Deportistas.
  - 5.2- De las faltas de los Entrenadores y Delegados.
  - 5.3- De las faltas del Coordinador.
  - 5.4- De las faltas de los Directivos.
- 6- Sanciones y potestad sancionadora.
  - 6.1- En el apartado de los Deportistas.
  - 6.2- En el apartado de los Entrenadores y Delegados.
- 7- Graduación de las sanciones.

Anexo 1- **Normas** de Carácter General para los Deportistas.

## 1- El **CLUB**

1.1- Se establecen dentro de los objetivos generales del HUÉRCAL-OVERA CLUB DE FÚTBOL, conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores; el compañerismo, el respeto, la educación, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos, tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos y en cualquier acto programado por el **Club**.

1.2- La formación deportiva; física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el HUÉRCAL-OVERA CLUB DE FÚTBOL.

1.3- Una planificación, considerando las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así cómo la progresión técnica, táctica y física, de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito.

1.4- Corresponde al **Club**, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones, que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

## 2- LOS JUGADORES

2.1- Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes **normas**:

- \* Respeto con todos los miembros que componen el **Club**, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar dónde represente al **Club**.
- \* No utilizar vocabulario soez.
- \* Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el **Club**.
- \* Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad.
- \* Acudir a los entrenamientos con el equipaje de entrenamiento, oficial del **Club**, o en su defecto el designado en el anexo 1.
- \* Acudir a los partidos (oficiales o amistosos y a los actos establecidos por el **Club**, con la ropa de paseo oficial.
- \* Acudir a las convocatorias y/o citaciones que le realice el **Club**, (con su equipo, equipo diferente o grupo de jugadores).
- \* Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del **Club**.
- \* Cuidar con esmero el material y las instalaciones.
- \* Colaborar activamente en las actividades que el **Club** proponga.
- \* Conocer y cumplir las **Normas** de Carácter General para los deportistas, (Anexo 1).
- \* Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

### 3- LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS

#### 3.1- LOS ENTRENADORES

Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del **Club**:

- \* Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.
- \* Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.
- \* Conocer y vigilar el cumplimiento de las **Normas** de Carácter General para los Deportistas. Anexo 1).
- \* Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del **Club**.
- \* No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin el visto bueno del Coordinador.
- \* Acudir a los entrenamientos con el equipaje oficial del **Club**.
- \* Acudir a los partidos (oficiales o amistosos y a los actos establecidos por el **Club**, con la ropa de paseo oficial.
- \* Mantener todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.
- \* Redactar, a petición del Coordinador, informes y curriculares de la evolución de los jugadores.
- \* Utilizar todos aquellos medios que el **Club** ponga a su disposición.
- \* Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.
- \* Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.
- \* Custodiará las fichas de su equipo.
- \* Formará parte de las Comisiones que el Coordinador estime conveniente.
- \* No utilizará el nombre del **Club**, sin permiso expreso de este.

### 3.2-DELEGADOS

Dependiente directo del entrenador, será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Coordinador le especifique.

- \* Colaborará activamente en aquellas funciones que el Entrenador considere pertinentes dentro del equipo.
- \* Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el Entrenador, el **Club** contrario y el árbitro de turno.
- \* Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno, en todo su ámbito.
- \* Conocerá y vigilará por el cumplimiento de las **Normas** de Carácter General para los Deportistas (Anexo 1).
- \* Acudirá a los entrenamientos con el equipaje de entrenamiento, oficial del **Club**
- \* Acudirá a los partidos (oficiales o amistosos y a los actos establecidos por el **Club**, con la ropa de paseo oficial.
- \* Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Coordinador considere oportuno.
- \* Informará puntualmente al Coordinador de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- \* Mantendrá todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.
- \* No utilizará el nombre del **Club**, sin permiso expreso de este.

#### 4- EL COORDINADOR

Dependiente directo del Presidente, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

- \* Dirigirá los grupos de trabajo que formen los equipos.
- \* Programará las Actividades que desarrollen.
- \* Planificará las competiciones en las que participe el **Club**.
- \* Planificará las áreas deportivas que el **Club** considere necesarias.
- \* Formará parte con voz y voto de las Comisiones Disciplinarias que se establezcan.
- \* Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran.
- \* Evaluará junto al Director **Deportivo** los fundamentos técnico-tácticos mínimos exigibles de los jugadores que compongan un grupo.
- \* Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.
- \* Informará al **Club** de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al **Club**.
- \* Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, horarios, etc.).
- \* Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.
- \* Conocerá y vigilará el cumplimiento de las **Normas** de Carácter General para los Deportistas, (Anexo 1).

## 5- REGIMEN DISCIPLIMARIO:

### 5.1- De las faltas de los deportistas

#### a) Se consideraran faltas leves:

- Tres faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
- Una falta de puntualidad, a los desplazamientos o partidos producidas en un mes.
- Actitud pasiva, pequeñas paradas o descansos durante los entrenamientos, sin ser fijados por el entrenador, sin carácter reiterativo.
- Pequeñas muestras de desconsideración a otros deportistas, árbitros, espectadores, patrocinadores, socios, directivos, sin que causen un perjuicio grave a los intereses del **Club**.
- El incumplimiento de una o varias de las **Normas** de Carácter General, para los deportistas, (Anexo 1).

#### b) Se consideraran faltas graves:

- Acumulación de dos faltas leves en un mes.
- Entre cuatro y seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos, producidas en un mes.
- La reiteración en los actos y/o conductas tipificadas como faltas leves en el apartado anterior.
- La incomparecencia, a convocatoria y/o citación, que le realice el **Club**.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las **Normas** de Carácter General para los deportistas, (Anexo 1), en un periodo de un mes.

#### c) Se consideraran faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas graves en un año.
- Más de seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
- Más de dos faltas de puntualidad a desplazamientos, partidos o actos oficiales producidas en el plazo de un mes.
- La desconsideración o actos muy graves hacia compañeros, contrincantes, árbitros, espectadores, patrocinadores o socios, personal y directivos del **Club**, de manera pública o privada, con grave perjuicio para la imagen del **Club** o sus integrantes.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las **Normas** de Carácter General para los Deportistas, (Anexo 1), en un periodo de 15 días

## 5.2- De las faltas de los entrenadores y delegados:

a) Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

b) Se consideraran faltas graves:

- El retraso en la entrega del material y/o equipación deportiva del **Club**, cuando así lo requiera este.
- El retraso de manera reiterativa en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

c) Se consideraran faltas muy graves:

- El abuso de autoridad con los deportistas.
- La no entrega del material y/o equipación deportiva del **Club**, cuando así lo requiera este.
- La negativa a la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

## 5.3- De las faltas del coordinador:

a) Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

b) Se consideraran faltas graves:

- El retraso reiterado, en su área deportiva, en la ejecución de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

c) Se consideraran faltas muy graves:

- El incumplimiento en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

#### 5.4- De las faltas de los directivos.

##### a) Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

##### b) Se consideraran faltas graves:

- El retraso reiterado en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

##### c) Se consideraran faltas muy graves:

- El incumplimiento en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

## 6- SANCIONES Y POTESTAD SANCIONADORA.

### 6.1- En el apartado de los deportistas.

Se crearan dos comisiones para asuntos disciplinarios que se denominarán:

-Comisión de Primer Orden.

-Comisión de Segundo Orden.

La Comisión de Primer Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves, en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Estará formada por; El Coordinador, El Entrenador y el Delegado del equipo al que pertenezca el jugador.

La Comisión de Segundo Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas, como graves y muy graves, en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Estará formada por; El Presidente, El Directivo **Deportivo**, El Coordinador y el Entrenador.

### 6.2- En el apartado de los entrenadores y delegados.

Se crearan dos comisiones para asuntos disciplinarios que se denominarán:

-Comisión de Primer Orden.

-Comisión de Segundo Orden.

La Comisión de Primer Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves, en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Estará formada por; El Presidente, El Directivo **Deportivo**, El Coordinador.

La Comisión de Segundo Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas, como graves y muy graves, en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Estará formada por; El Presidente, El Directivo **Deportivo**, El Coordinador.

En las reuniones que realicen las Comisiones, es obligatorio la creación de un expediente compuesto por; las citaciones, los componentes de la comisión y el orden del día.

## 7- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) para las faltas leves se impondrán las siguientes sanciones:

-Amonestación verbal

-Amonestación escrita.

(Podrá acarrear un partido de suspensión, si es jugador)

b) para las faltas graves se impondrán las siguientes sanciones:

-Suspensión de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 15 días a un mes.

c) para las faltas muy graves se impondrán las siguientes sanciones:

-Pérdida de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 1 a 3 meses.



## ANEXO 1

### **Normas** de carácter general para los deportistas:

#### Entrenamientos

##### a) Vestimenta para los entrenamientos:

- Es obligatorio utilizar el equipaje facilitado por el **Club**. Se debe acudir, con el bolso y todo el equipaje entregado para los entrenamientos.
- Es obligatorio el uso de las espinilleras.
- Los porteros podrán utilizar el pantalón largo del equipaje.
- Se utilizará, sudadera, chubasquero o camiseta, si el tiempo lo aconseja y así lo decide el **Club**.
- En su defecto, de no facilitar el club equipaje alguno, este deberá de contener; Bolso de entrenamiento, toalla, útiles de aseo, chanclas, zapatillas, botas, ropa de entrenamiento, ropa de calle y espinilleras.

##### b) Antes de los entrenamientos:

Se debe estar en la caseta cinco minutos antes del comienzo de los entrenamientos, equipados con la ropa facilitada por el **Club** y preparados para la práctica de ese día.

- Firmar en la hoja de control de asistencia.
- Los jugadores que acudan antes del horario establecido, deben abstenerse de jugar con balones propios o del **Club**.
- No deben realizar actividad que requiera esfuerzo físico.
- No deben pisar las zonas donde otros equipos, celebren entrenamiento, en esos momentos.

##### c) Durante los entrenamientos:

- No se debe utilizar durante los entrenamientos ni en los partidos; relojes, pulseras, anillos, collares, piercing, gorras, viseras u otros objetos que puedan causar lesión al portador o a los compañeros.
- Prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indique.
- Permanecer con la totalidad del equipaje puesto.
- No abandonar la zona de entrenamiento sin permiso.
- Cada jugador es responsable del material **deportivo** que se le entregue para las prácticas y debe dejarlo en el sitio correspondiente, al finalizar o cuando así se le indique.

## ANEXO 1 (continuación).

d) Después de los entrenamientos:

- Ayudar a recoger el material utilizado
- Antes de abandonar las instalaciones, esperar las indicaciones del Entrenador.

Partidos:

e) Convocatorias:

- Independientemente del campo donde se celebre el partido, se deberá acudir una hora antes del comienzo del mismo.
- Es obligatorio acudir a los campos con la ropa de paseo, oficial del **Club**.
- Es obligado ir provistos de las botas de fútbol y de las espinilleras.

f) Higiene, aseo personal: (Alevines y categorías superiores)

Para la ducha:

- Acudir a los entrenamientos y a los partidos, provistos de toalla, gel o jabón de ducha, champú o el producto que se utilice para el aseo personal.
- Igualmente se recomienda llevar chanclas para la ducha.
- Cambiar de calzado y ropa **interior**.

En Huércal-Overa a 24 de Agosto del 2.009.-

Por la Junta Directiva del Club.